



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS

En relación con el expediente n.º 1380/07, que se tramita en el Ayuntamiento de Aranda de Duero, referente a solicitud de licencia de obra para construcción de vivienda unifamiliar, en polígono 29, parcelas 307 y 420 de este municipio, y no habiendo surtido efecto las notificaciones intentadas por esta Administración, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar al afectado, D. Makan Aharchi, la siguiente notificación, iniciándose el plazo para la presentación de los escritos o alegaciones que se consideren convenientes a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio:

Mediante la presente le comunico que, de conformidad con el informe emitido al respecto por la Arquitecta Municipal, en fecha 30 de julio de 2012, para poder continuar con la tramitación del expediente deberá presentar la siguiente documentación:

- De lo indicado en el escrito presentado con fecha de entrada 19 de junio de 2012 se desprende que la edificación ya ha sido ejecutada y que también se ha construido una «edificación aneja que se usa como almacén para aperos» no reflejada en proyecto. Sin perjuicio de las actuaciones que se desprendan tras el estudio jurídico del expediente, desde el punto de vista técnico procede requerir la legalización de la citada edificación.

- Se ha de cumplir lo indicado en el art. 12.6.11. Viviendas Unifamiliares del P.G.O.U. vigente respecto a la altura máxima de la edificación:

«12.6.11. Viviendas Unifamiliares.

Las viviendas unifamiliares permitidas, de acuerdo con lo establecido en el apartado 12.5.4.7 se ajustarán a las siguientes normas:

- La tipología será unifamiliar aislada o adosada a edificaciones agrarias.
- La superficie construida máxima será de doscientos (200) metros cuadrados.
- El máximo número de plantas será de dos, baja y primera, permitiéndose el aprovechamiento bajo cubierta establecido en las normas generales.
- La altura máxima de la edificación, medida en la cumbre, será de setecientos (700) centímetros.
- Se separarán un mínimo de 5 m a todos los linderos de parcelas y 11 m al eje de caminos locales de uso público».

- Debe justificarse el cumplimiento de las condiciones de la edificación comunes a todos los tipos definidas en el art. 12.6.12 del P.G.O.U. vigente, aportando la autorización de la Confederación Hidrográfica del Duero para captación y justificación del suministro



eléctrico en relación al art. 12.6.12.1, y planos definiendo también en alzado el cerramiento de parcela de acuerdo con el art. 12.6.12.3.

– Ha de adjuntarse la documentación solicitada en el presente informe y la aportada con fecha de entrada 19 de junio de 2012 convenientemente visada.

Lo que le comunico para su subsanación, otorgándole un plazo de diez días desde el recibo de la presente notificación, según lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Por lo tanto, queda interrumpido el plazo para la concesión de la licencia solicitada, de conformidad con el art. 99.2 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, el art. 296.2.a) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Del mismo modo se le advierte que, transcurrido dicho plazo de diez días sin que se subsanen las deficiencias apuntadas, el expediente quedará paralizado y se iniciará el cómputo de un plazo de tres meses, transcurrido el cual sin que por su parte se realicen las actividades necesarias para la reanudación del mismo, se incoará y resolverá el procedimiento de caducidad del expediente procediendo posteriormente al archivo de las actuaciones, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 92 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El expediente administrativo se podrá consultar en la Oficina Municipal de Obras, Urbanismo, Servicios e Infraestructuras del Ayuntamiento de Aranda de Duero, sita en Plaza Mayor, n.º 13, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Aranda de Duero, a 17 de abril de 2013.

El Concejal Delegado de Obras, Urbanismo y Vivienda,
José Ignacio Díez Arranz